BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9932 | Viernes 10 de Febrero de 2006 | Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2006 - Res. Nº 56 2
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2006 - Res. Nº 02, 03, 05, 08, 09, 11, 16, 20, 23, 24, 26 a 30, 33, 38, 39, 40, 42 a 47, 50 a 53, 60, 76, 92, 95, 115, 116, 118 a 123, 130, 132, 135, 137 a 143, 145, 146, 152 a 159, 161, 163 y 165 2-10
Secretaría de Pesca
Año 2006 - Res. Nº 17, 065, 066 y 067 10-12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
Dirección de Pesca
Año 2006 - Disp. Nº 07 12-13
Dirección General de Industria y Comercio
Año 2006 - Disp. Nº 17, 19, 20 y 21 13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-19

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

Res. Nº 56 20-01-06

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración, en contra de la Resolución N° 271/04.

Artículo 2º.- Conceder el Recurso Jerárquico, presentado por la señora Zunilda Jesús SEPULVEDA (L.C. Nº 4.178.842), por derecho propio y en carácter de Administradora Judicial del Sucesorio de Francisco SANCHA.

Artículo 3º.-Elevar las correspondientes actuaciones al Poder Ejecutivo.

I: 10-02-06 V: 14-02-06

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

Res. N° 02 03-01-06

Artículo 1°.-OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor HERMOSILLA, LUIS ENRIQUE (DNI N° 7.812.156) con domicilio en Urquiza S/N de la localidad de José de San Martín.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 03 03-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor NAHUELQUIR, JUAN SEGUNDO (D.N.I. N° 2.909.278), con domicilio en la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 05 03-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor RUIZ CARDENAS, TEODORO (D.N.I. N° 93.911.311), con domicilio en la localidad de Aldea Apeleg.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 08 03-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1° - Inciso d) Ley N° 3375, a favor del Señor MONTESINO, JULIO NICOLAS (D.N.I. N° 8.526.525), con domicilio en Paraje La Rinconada de la localidad de Epuyén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 09 03-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CARDENAS, FAUSTINO (D.N.I. N° 7.330.074), con domicilio en Chacra N° 365 de la localidad de 28 de Julio.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 11 03-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor RAYEL, JOSE VICENTE (D.N.I. N° 7.323.867), con domicilio en la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 16 03-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor AGUILAR, LINDOR (D.N.I. N° 18.813.955), con domicilio en Arroyo Seco de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 20 03-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora FERREIRA, LILA (L.C. N° 4.263.162), con domicilio en Barrio 40 Viviendas Dpto. "P.B." N° 13 de la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 23 05-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora JONES, JANE ELLEN (L.C. N° 9.792.111), con domicilio en Chacra N° 299 de la localidad de 28 de Julio.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 24 05-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor GONZALEZ, ALDO MARCIANO (D.N.I. N° 7.331.016), con domicilio en Julio A. Roca S/N de la localidad de Río Pico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 26 05-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora LONCON, EVARISTA (L.C. N° 4.574.815), con domicilio en El Coihue de la localidad de Epuyén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 27 05-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ÑANCO, ANTONIO (D.N.I. N° 7.326.759), con domicilio en Zona Rural - El Mirasol.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 28 05-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora RAYEL, CELIA (D.N.I. N° 0.719.385), con domicilio en la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 29 05-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por

Discapacidad - Artículo 1° - Inciso d) Ley N° 3375, a favor del Señor CONCHA, EDUARDO (L.E. N° 07.311.339), con domicilio en la localidad de Epuyén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social ha tomado intervención.

Res. N° 30 05-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor FUENTES, ADOLFO HECTOR (L.E. N° 7.323.031), con domicilio en El Pedregoso de la localidad de Epuyén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 33 05-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora Lloyd, EIFIONA (L.C. N° 1.900.547), con domicilio en Rivadavia N° 166 de la localidad de Dolavon.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 38 05-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1° - Inciso d) Ley N° 3375, a favor de la Señora ACUÑA, SUSANA MABEL (D.N.I. N° 16.717.747), con domicilio en la localidad de José de San Martín.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 39 05-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor RAYEL, JOSE FABIAN (D.N.I. N° 21.021.792), con domicilio en Barrio 28 de Junio - Casa N° 59 de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 40 05-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor OVALLE, ROSENDO (L.E. N° 7.320.872), con domicilio en la localidad de Corcovado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 42 05-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor EVANS, ERNESTO (D.N.I. N° 7.810.527), con domicilio en Barrio Alborada - Casa N° 35 de la localidad de Trevelin.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 43 05-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor DAVIES, ROBERTO (D.N.I. N° 7.320.181), con domicilio en Chacra N° 371 de la localidad de 28 de Julio.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 44 05-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SANZ, MARGARITA (L.C. N° 2.767.407), con domicilio en Chacra N° 199 Bryn Gwyn de la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 45 05-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor TORRE, NAHUEL (D.N.I. N° 7.327.713), con domicilio en Pampa Marilaf de la localidad de Epuyén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 46 05-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor HUANIMAN, ERNESTO (D.N.I. N° 7.814.497), con domicilio en la localidad de Lagunita Salada.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 47 05-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora VERA, ALEJANDRINA (D.N.I. N° 2.766.746), con domicilio en la localidad de Colán Conhué.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 50 05-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ALMEIRA, JUANA DELIA (D.N.I. N° 1.451.938), con domicilio en El Chalía de la localidad de Ricardo Rojas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 51 05-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora LEFIN, FELICINDA (L.C. N° 4.453.381), con domicilio en la localidad de Río Pico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 52 05-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora GIBBON, ELENA (D.N.I. N° 4.610.114), con domicilio en calle Juan Onetto N° 433 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 53 05-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SOTO MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN (D.N.I. N°

92.450.692), con domicilio en Barrio La Floresta calle 12 de Octubre N° 3273 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 60 09-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a favor de la Sra. YANCAMIL, Norma Liliana (D.N.I. N° 26.544.289), la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS ($ 4.488,04) en cumplimiento de la medida dispuesta por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS con asiento en la Ciudad de Trelew en los autos judiciales caratulados "YANCAMIL, Norma Liliana c/ Provincia del Chubut s/Acción de Amparo" (Expte. N° 246, Año 2005).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 8 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2006.

Res. N° 76 13-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a favor de la Sra. ODIAGA, Cynthia (D.N.I. N° 29.115.621), la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 4.810,28) en cumplimiento de la medida dispuesta por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, en los autos judiciales caratulados "ODIAGA, Cynthia c/Provincia del Chubut s/Acción de Amparo" (Expte. N° 255 - Año 2005).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 8 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2006.

Res. N° 92 18-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora GUIÑAZU, LAUDELINA (D.N.I. N° 0.719.530), con domicilio en calle Alvear N° 460 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 95 18-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor REYES, JOSE EPOLIDORO (D.N.I. N° 7.813.805), con domicilio en -El Pedregoso- de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 115 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MORENO, FILOMENA (L.C. N° 5.865.866), con domicilio en la localidad de Colán Conhué.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 116 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora LUQUET, MARIA MARGARITA (D.N.I. N° 4.491.913), con domicilio en Villa del Lago de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 118 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora BORDON, JUANA NICEFORA (D.N.I. N° 13.881.028),

con domicilio en 22 de Abril - Casa N° 68 - Manzana 419 - Lote 11 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 119 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora BARRIOS, MARIA OLGA (D.N.I. N° 6.128.304), con domicilio en calle Río Negro N° 1336 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 120 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MORRIS, EMELINA (D.N.I. N° 9.792.269), con domicilio en calle Rawson N° 1552 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 121 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora VERA PEREZ, LIDIA (D.N.I. N° 93.732.571), con domicilio en calle Granaderos 2956 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 122 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora BATIZ, TERESITA MARTA (D.N.I. N° 1.719.630), con domicilio en calle Brown N° 781 de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 123 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor HERNÁNDEZ, ANASTASIO (L.E. N° 7.326.584), con domicilio en Avenida Las Ballenas S/N de la localidad de Puerto Pirámides.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 130 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MANSILLA SANTANA, JOSE BENJAMÍN (D.N.I. N° 92.546.430), con domicilio en Barrio Menfa - calle Malaspina N° 205 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 132 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MALACARNE, IRMA ESTHER (D.N.I. N° 3.735.395), con domicilio en calle Piedrabuena N° 1571 de la localidad de Rada Tilly.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 135 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora VAZQUEZ, CLORINDA (D.N.I. N° 4.608.901), con domicilio en la localidad de Carrenleufú.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 137 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora PEREZ GONZALEZ, LUCERINA (D.N.I. N° 93.568.830), con domicilio en Barrio Las Flores - calle San Martín N° 2630 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 138 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora LEGUIZA, ELVIRA (L.C. N° 4.161.489), con domicilio en calle Amaya N° 1888 de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 139 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor GARCES, ALEJANDRO (D.N.I. N° 27.436.857), con domicilio en Barrio Agua Potable - calle Urquiza s/n° - de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 140 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SANDES, HILDA FERNANDA (L.C. N° 4.293.869), con domicilio en Barrio Ceferino - calle Belgrano y Pasaje San Juan - de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 141 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor LOPEZ, JUAN DOMINGO (D.N.I. N° 10.732.888), con domicilio en calle Mariano Moreno s/n° - de la localidad de Camarones.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 142 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1° - Inciso d) Ley N° 3375, a favor del menor ACUÑA, CLAUDIO ALEJANDRO (D.N.I. N° 44.083.081), con domicilio en Zona Rural de la localidad de Facundo.

Artículo 2°.- La Pensión otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la madre del beneficiario, Señora HUENCHUMAN, JUANA SOFIA (D.N.I. N° 30.814.653).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 143 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor PERDOMO, JUAN DOMINGO (D.N.I. N° 11.516.036), con domicilio en calle España - Casa N° 814 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 145 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor SÁNCHEZ VILLANUEVA, GUILLERMO EMILIO (D.N.I. N° 92.278.814), con domicilio en Barrio Codepro - Mza. N° 360 - Lote N° 7 - de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 146 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Mujer Sostén de Familia - Artículo 1° - Inciso b) Ley N° 3375, a favor de la Señora HUENCHUCHEO, MARIA VERÓNICA (D.N.I. N° 12.041.523), con domicilio en Barrio Extensión Máximo Abásolo - calle Escalante - Casa N° 5.228 - de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 152 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ROOSTEE, SANTIAGO (D.N.I. N° 7.316.134), con domicilio en Barrio Los Álamos s/n° de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 153 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora BARRIA, DEIDAMIA (D.N.I. N° 18.682.132), con domicilio en calle 22 de Abril N° 308 - Barrio América de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 154 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor PICHIMIL, MANUEL (D.N.I. N° 2.910.496), con domicilio en la localidad de Cerro Centinela.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 155 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CARRIMAN, DOMINGA (D.N.I. N° 3.588.803), con domicilio en la localidad de Colán Conhué.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 156 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MILHUE,

MANUEL FLORES (L.E. N° 7.812.712), con domicilio en Mallín Blanco de la localidad de Colán Conhué.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 157 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor PICHUN, JUAN SEGUNDO (L.E. N° 7.308.871), con domicilio en la localidad de Facundo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 158 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor VIOLICH, RAUL (L.E. N° 7.329.049), con domicilio en Paraje El Molle - de la localidad de Colán Conhué.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 159 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1° - Inciso d) Ley N° 3375, a favor del Señor CURAQUEO, RUDECINDO (D.N.I. N° 21.021.674), con domicilio en la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 161 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ROBLEDO, MARIA AIDE (L.C. N° 4.761.419), con domicilio en Barrio 630 Viviendas - Departamento 355 - Monoblock 60 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 163 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CARRASCO, CARLOS (D.N.I. N° 7.815.866), con domicilio en Barrio Badén I - calle Los Sueños s/n° de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 165 24-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ESCALANTE, RAMON FRANCISCO JAVIER (D.N.I. N° 6.951.460), con domicilio en Marinero Jorge López N° 2905 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.006.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

SECRETARIA DE PESCA

Res. N° 17 19-01-06

Artículo 1°.- AUTORIZAR al B/P "TALISMÁN" a realizar tareas de pesca exploratoria con nasas en aguas de jurisdicción de la Provincia de Chubut.

Artículo 2°.- LAS habilitaciones espacio-temporales se realizarán mediante Resoluciones anexas a la presente y se harán a fin de cumplimentar con los

objetivos especificados en el Plan Provincial de Investigación y en función de evitar las interacciones negativas con la operatividad de las embarcaciones que cuentan con permiso de pesca provincial, reservándose por este motivo la Autoridad de Aplicación el derecho de ingreso de la embarcación "TALISMÁN" a aguas jurisdiccionales.

Artículo 3°.- HABILITASE a la embarcación "TALISMÁN", desde las 00:00 horas del día 20 de enero del 2006 hasta las 00:00 horas del día 03 de febrero de 2006 a operar con nasas, en el área comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

45°40´ LS y 67°03´ 40´´ LW.

45°40´y 66°20´LW.

46°00´ LS y 67°20´LW.

46°00´ LSy 66°20´LW.

Artículo 4°.- LAS tareas de prospección y pesca experimental, acorde con el Plan de Investigación aprobado, se realizará de acuerdo a lo especificado como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 5°.- LA captura que requiera ser procesada, será destinada en parte a la

Planta Pesquera sita en Comodoro Rivadavia, propiedad de la empresa ARBUMASA S.A.

Artículo 6°.- LA embarcación deberá contar con Observador a Bordo designado por la Secretaría de Pesca

Artículo 7°.- LA Autoridad de Aplicación podrá, por incumplimiento de los objetivos establecidos en el "Plan de Investigación Provincial de Centolla" y/o incumplimiento de la legislación pesquera provincial vigente, dejar sin efecto la presente autorización, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por parte de la empresa y/o embarcación participante.

ANEXO I

1.- Se realizarán 27 lances de pesca, con líneas de 100 trampas fondeadas 48 hs. en los puntos predeterminados que figuran a continuación:

LANCE	LONGITUD	LATITUD
1	67,042	45,416
2	66,546	45,416
3	66,447	45,416
4	66,348	45,416
5	66,249	45,416
6	67,045	45,458
7	66,546	45,458
8	66,447	45,458
9	66,348	45,458
10	66,249	45,458
11	67,045	45,500
12	66,546	45,500
13	66,447	45,500
14	66,348	45,500
15	66,249	45,500
16	67,141	45,542
17	67,045	45,542
18	66,546	45,542
19	66,447	45,542
20	66,348	45,542
21	66,249	45,542
22	67,141	45,584
23	67,045	45,584
24	66,546	45,584
25	66,447	45,584
26	66,348	45,584
27	66,249	45,584

2.- Se realizará pesca experimental en las áreas relevadas donde se localicen concentraciones de recurso (sectores de alto rendimiento).

3.- La información básica colectada a bordo sobre cada actividad o maniobra de pesca que realiza el buque será la siguiente, la cual será utilizada para la realización de informes técnicos correspondientes:

PUENTE	CAP/TRAMPA	MUESTRA
CAMPAÑA	LANCE	LANCE
LANCE	N° TRAMPA	ESPECIE
LINEA	CONDICION	SEXO
CARNADA	N° CENTOLLA	LC
Dist. e/trampas (m)	PROCESADOS	CAPARAZÓN
N° tot. trpas	N° C. Araña	HUEVOS
perdidas/abiertas		
% HUEVOS		
N° otras trampas		
PESO		
N° Trpas stdr		
Rumbo cala		
V calado		
tiempo cala (Hs.)		
Fecha/horacalaini		
prof cala ini		
lat cala ini		
Lon cala ini		
latcalasurfini		
loncalasurf ini		
Fecha/Horacalafin		
profcalafin		
latcalafin		
loncalafin		
latcalasurfin		
loncalasurfin		
Fecha/hora vira ini		
Fecha/hora vira fin		
latviraini		
lonviraini		
latvirasurfini		
lonvirasurfini		
lat vira fin		
lon vira fin		
latvirasurfin		
lonvirasurfin		
Tiempo vira (Hs.)		
Sentido vira		

4.- La empresa CENTOMAR S.A. enviará semanalmente a la Secretaría de Pesca un resumen de capturas y productos procesados al presente.

5.- De acuerdo a los resultados parciales obtenidos a bordo el equipo técnico podrá sugerir modificaciones en cuanto a la actividad espacio temporal del buque.

Res. N° 065 01-02-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE la realización del Concurso de Pesca Deportiva Marítima de Altura "Particular Embarcado", en el marco de la Fiesta Nacional del Salmón XXVI Edición – Camarones 2006, que se realizará los días 3, 4 y 5 de Febrero de 2006.

Artículo 2º.- Los organizadores del evento deberán facilitar las tareas de la toma de datos de los participantes, embarcaciones, y detalle de las capturas de las especies obtenidas del evento deportivo, a personal de esta Secretaria de Pesca Sres. Roque Mirenda y Mario Matarese, y a estudiantes avanzados de la carrera en Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Naturales, sede Trelew (UNPSJB), Sres. Pablo Cochia y Nelson Bovcom, a fin de obtener una estadística de los recursos ictícolas.

Artículo 3º.- Los organizadores del evento deberán facilitar las tareas de muestreos biológicos que lleve adelante el equipo de trabajo a cargo de la Dra. Ana Parma durante el certamen.

Artículo 4º.- Los organizadores del evento serán responsables en caso de verificarse la comisión de infracciones a la normativa vigente en materia de pesca.

Artículo 5º.- Los participantes en el torneo deberán ajustarse a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca deportiva.

Artículo 6º.- La Secretaría de Pesca ha resuelto que el remanente de la pesca capturada en el marco de la Fiesta Nacional del Salmón, por los particulares embarcados que participan del evento deportivo de altura, y que no sea solicitada por dichos participantes, será donada a las entidades públicas de la Ciudad de Rawson que a continuación se detallan: Comedor Madre Teresa de Kalcuta, Asilo de Ancianos y Hospital Santa Teresita de Rawson.

Artículo 7º.- El traslado de la materia prima y el procesado del remanente de la pesca mencionado en el artículo 6º, lo realizará la Pescadería "RAWSON " del Sr. Jorge Anastasio Sosa DNI 5.325.712 y Sr. Mateo Horacio Mariscal DNI 20.633.571, la materia prima será procesada con un producto final de: HG, Fileteado y Congelado para su consumo.

Res. N° 066 01-02-06

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Investigadora Dra. Ana Parma, y a su equipo de trabajo según el detalle del anexo I de la presente Resolución, la prospección de distintas salmoneras, determinación del esfuerzo de pesca, el muestreo biológico de las capturas obtenidas de ejemplares de salmón y otros peces de arrecife, entrevistas a los participantes, relevamiento de embarcaciones y equipos, y difusión de los alcances y objetivos del proyecto, en el marco de la Fiesta Nacional del Salmón, que se realizará los días 3, 4 y 5 de Febrero de 2006.

Artículo 2º.- La responsable del proyecto deberá informar a esta Secretaría una vez concluida la investigación generada, dado el interés que reviste la misma para esta administración.

ANEXO I

Integrantes del Equipo del Plan de Trabajos

Leonardo Venerus	(CENPAT - CONICET)
Cecilia Beloso	(CENPAT - CONICET)
David Galván	(UNP)
Alejo Irigoyen	(UNP)
Andrea Rodríguez	(UNP)
Luciana Loto	(UNP)
Alberto Kowalyk	(UNP)
Pedro Fiorda	(UNP)

Res. N° 67 01-02-06

Artículo 1º.- VEDAR transitoriamente a partir de las 12:00 AM hs. del día 02/02/06 hasta las 13:00 AM hs. del día 05/02/06 inclusive, toda actividad de pesca, en virtud del Concurso de Pesca Deportiva Mediante Línea de Mano Costera "20 hs. de Pesca Don Juan Carlos Ríos" , que se realizará entre los días 04 y 05 de Febrero de 2006, dentro del área delimitada por las líneas que forman las siguientes coordenadas:

- Al Norte: Por el Paralelo de 43º 16' Lat Sur (al norte de Playa Medanos), 500 MT.
- Al Sur: Por el Paralelo de 43º 21' Lat Sur (zona de Playa Unión Las Canteras), 500 MT.
- Al Este: Por el Meridiano de 64º 59' Long Oeste.
- Al Oeste: Por la Costa.

Artículo 2º.- La vigencia de la presente veda será transitoria hasta el día 05/02/06, en virtud del Concurso de Pesca Deportiva Marítima Mediante Línea de Mano Costera "20 hs. de Pesca Don Juan Carlos Ríos".

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION DE PESCA

Disp. N° 07 01-02-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE la realización del Concurso de Pesca Deportiva Marítima Mediante Línea de Mano Costera, "20 hs. de Pesca Don Juan Carlos Ríos" que se realizará entre los días 04 y 05 de Febrero de 2006 desde las 16:00 hs. del día sábado hasta las 12:00 hs. del día domingo, en la zona de "Las Canteras Playa Unión Medanos".

Artículo 2º.- Los organizadores del evento deberán presentar un listado general de los participantes del concurso y llenar el parte de pesca detallando la especie y la captura total en kilogramos.

Artículo 3º.- Los participantes en el torneo deberán ajustarse a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca deportiva.

Artículo 4º.- Los organizadores del evento serán responsables solidarios en caso de verificarse la comisión de infracciones a la normativa vigente en materia de pesca.

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Disp. N° 17 20-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor del Señor MILLAN JORGE RICARDO, (Nombre de Fantasía LA UNION), con domicilio en Pocitos del Quichaura, localidad de Languiñeo, Provincia del Chubut, por el año 2.006 para su actividad comercial en el rubro ALMACEN bajo Registro N° 02-07-30-1034, en el territorio Provincial.

Artículo 2°.- Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constatará lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO con 80/100 Ctvos. ($ 74,80) en concepto de habilitación anual, artículo 66° de la Ley N° 4407, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A.

Disp. N° 19 25-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor de ROJAS OSCAR FRANCISCO, D.N.I. N° 18.107.179 con domicilio en Saavedra N° 5982 de la localidad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, por el año 2006 para ejercer su actividad comercial en el rubro RAMOS GENERALES inscripto bajo el Número 00-02-31-3-44, en el territorio Provincial.

Artículo 2°.- La presente autorización es válida para operar fuera y/o dentro de Ejidos Municipales, previamente deberán tomar conocimiento las Autoridades Comunales y de Seguridad sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3° del mencionado Decreto o lo normado por cada una de ellas.

Artículo 3°.- El vendedor ambulante le queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas y su transporte así como la compra de productos pecuarios (lanas, cueros, pieles, etc.).

Artículo 4°.- Hágase entrega al interesado de copia de la presente y del Certificado de Habilitación, habiéndose efectuado un pago de pesos DOSCIENTOS DOS CON 40/100 ($ 202,40), monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., Artículo 66°, de la Ley N° 4407, de la Tasa de Rehabilitación Anual.

Disp. N° 20 25-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor de GALVAN CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 17.079.771 con domicilio en Funes N° 2127 de la localidad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, por el año 2006 para ejercer su actividad comercial en el rubro RAMOS GENERALES inscripto bajo el Número 02-00-23-10222 en el territorio Provincial.

Artículo 2°.- La presente autorización es válida para operar fuera y/o dentro de Ejidos Municipales, previamente deberán tomar conocimiento las Autoridades Comunales y de Seguridad sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3° del mencionado Decreto o lo normado por cada una de ellas.

Artículo 3°.- El vendedor ambulante le queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas y su transporte así como la compra de productos pecuarios (lanas, cueros, pieles, etc.).

Artículo 4°.- Hágase entrega al interesado de copia de la presente y del Certificado de Habilitación, habiéndose efectuado un pago de pesos DOSCIENTOS DOS CON 40/100 ($ 202,40), monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., Artículo 66°, de la Ley N° 4407, de la Tasa de Rehabilitación Anual.

Disp. N° 21 31-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor de JARA GODOY JUAN ENRIQUE, D.N.I. N° 92.530.647 con domicilio en Ameghino Norte N° 444 de la localidad de Trelew de la Provincia del Chubut, por el año 2006 para ejercer su actividad comercial en el rubro INDUMENTARIA, CALZADO inscripto bajo el Número 2-21-33-1031, en el territorio Provincial.

Artículo 2°.- La presente autorización es válida para operar fuera y/o dentro de Ejidos Municipales, previamente deberán tomar conocimiento las Autoridades Comunales y de Seguridad sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3° del mencionado Decreto o lo normado por cada una de ellas.

Artículo 3°.- El vendedor ambulante le queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas y su transporte así como la compra de productos pecuarios (lanas, cueros, pieles, etc.).

Artículo 4°.- Hágase entrega al interesado de copia de la presente y del Certificado de Habilitación, habiéndose efectuado un pago de pesos DOSCIENTOS DOS CON 40/100 ($ 202,40), monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., Artículo 66°, de la Ley N° 4407, de la Tasa de Rehabilitación Anual.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ELEANOR ZUNILDA

VALENZUELA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 07 de Febrero de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 09-02-06 V: 13-02-06.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «DI GIUSTO NIEVES LUCIA MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO» (Expte. Nº 1002 Fº 87 Año 2.005) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de DI GIUSTO NIEVES LUCIA MARIA, por medio de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Local, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 15 de Diciembre del año 2.005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-02-06 V: 14-02-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en la misma ciudad, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Lucía Borjas, en autos caratulados «CASANOVA, ERNESTO s/JUICIO SUCESORIO», Expte. Nº 79, Fº 01, Año 2003, Letra «C» cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ERNESTO CASANOVA. Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (Chubut), 02 de Febrero de 2006.

OSCAR FABIAN GARCES
Secretario

I: 10-02-06 V: 14-02-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en la misma ciudad, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Lucía Borjas, en autos caratulados «CANTELI PACHO, MANUEL s/JUICIO SUCESORIO», Expte. Nº 63, Fº 09, Año 2004, Letra «C» cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MANUEL CANTELI o MANUEL CANTELI PACHO. Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (Chubut), 02 de Febrero de 2006.

OSCAR FABIAN GARCES
Secretario

I: 10-02-06 V: 14-02-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARTINEZ, MARIA CRISTINA S/SUCESION AB-INTESTATO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Diciembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 10-02-06 V: 14-02-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SALVADOR MAGRANS PALET Y DE JOSEFA SALONI PATAU, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Septiembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 10-02-06 V: 14-02-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por Tres (3) días que en los autos caratulados: «AUTOSUR S.A. C/RADA, ADRIAN EDUARDO Y OTROS S/EJECUTIVO» (Expte. 161 - Año 1998), ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (U$S 1.773,20.) y al mejor postor, del siguiente bien: Un automotor Marca SUZUKI, tipo sedan cuatro puertas, modelo SWIFT NLX SEL

634NL1AB61/92 (SF 416 NLX), año 1992, motor marca SUZUKI Nº G1GA-816655, chasis marca SUZUKI Nº AH145-201133, Dominio RHX 573. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Esquel al 16/12/05, la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTE CON CATORCE CENTAVOS ($ 4.020,14.) en concepto de Patente Automotor e intereses.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de Oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

El remate se realizará en España Nº 16 de Trelew, el día 21 de Febrero de 2006 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA: del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero también en dinero en efectivo.

Secretaría, 02 de Febrero de 2006.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria

I: 08-02-06 V: 10-02-06.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

CONSTITUCION **«LABOR AUSTRAL S.R.L.»**

SOCIOS: Raúl Alberto KANTER, argentino, 10-10-46, casado, DNI 7.990.377, C.U.I.T. 23-07990377-9, médico; Beatriz May BREGANTE, argentina, 22-3-43, casada, DNI 3.941.622, C.U.I.T. 27-03941622-6, empresaria; Raúl Alberto KANTER (h), argentino, 23-5-75, casado, DNI 24.644.329, C.U.I.T. 20-24644329-8, médico y Beatriz May KANTER, argentina, 27-2-77, soltera, DNI 25.702.569, C.U.I.L. 27-25702569-7, estudiante, todos domiciliados en calle José Hernández número 44 de esta ciudad. CONSTITUCION: Escritura del 17/01/2006, número 17, folio 23 del Registro Notarial 58 a cargo de la Escribana Lilliana G. Boiero. DOMICILIO SOCIAL: Laprida 42, de Puerto Madryn, Chubut. PLAZO DE DURACION: CINCUENTA AÑOS a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: PESOS VEINTE MIL, dividido en dos mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, suscribiendo cada socio quinientas (500) cuotas sociales. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, geriátricas, de reposo y consultorios externos; b) Desarrollo de todo tipo de actividades, servicios y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta; prestación de servicios clínicos, de enfermería, odontológicos, kinesiológicos, quirúrgicos, radiológicos, diagnóstico por imágenes; farmacia; bioquímica; medicina nuclear; c) Organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas, publicaciones e investigación científica; d) Explotación de servicios de mutualidad y medicina prepaga y formalización de contratos médicos mediante el sistema de cápita; e) Ejercer representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, asesoramientos en materia de control y prestación de servicios médico asistenciales; intermediación, organización y atención técnica; administración, instalación, representación y distribución de cualquier tipo de artículo o servicio que se encuentre relacionado con la actividad médica; f) intermediar y gestionar en forma directa o a través de terceros contrataciones de prestaciones farmacéuticas, bioquímicas, odontológicas, kinesiológicas, y/o medicoasistenciales con organismos o instituciones nacionales, provinciales, municipales o privadas; g) realización de auditorias médico asistenciales en general a través de profesionales y empleados contratados al efecto; h) realización de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para la prosecución de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes vigentes. REPRESENTACION LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Raúl Alberto Kanter y Beatriz May Bregante indistintamente quienes quedan designados como gerentes por el término de duración de la sociedad. EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 10-02-06.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante (auxiliar, res/. 39/04 P.G.) en esta Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal de Trelew.

Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia:

a) Tener 18 años cumplidos y no más de 45 años de edad.
b) Tener estudios secundarios completos.
c) Certificados de antecedentes judiciales y/o policiales.
d) Certificado de Salud, expedido por profesiona les del Cuerpo Médico Forense u Organismos de Salud Pública Provincial.»

DESIGNAR para que integren la mesa examinadora de este concurso a los Dres. Alejandro Daniel FRANDO, Fiscal General, Néstor Fabián MOYANO y Pablo Alberto REY, Funcionarios del M.P.F.

«FIJAR COMO FECHA DE INSCRIPCION: en la sede del Edificio del Ministerio Público Fiscal sito en calle Rawson Nº 262, entre Mitre y Rivadavia de la ciudad de Trelew – (C.P. 9100). T.E. (02965) – 422135/260 y tel/fax: (02965-422253) de 8 a 13 hs., en los días 20, 21, 22, 23 y 24 inclusive, del mes de Febrero del año 2006».

FIJAR COMO FECHA DE EXAMEN: LOS DIAS 16 y 17 de Marzo del año 2006 a partir de las 17:00 hs. en el Edificio Público del Ministerio Público Fiscal.

FIJAR como fecha de entrega del temario pertinente: a partir del día 28 de Febrero hasta el día 10 de Marzo inclusive, en la sede del M.P.F. Trelew.

I: 08-02-06 V: 10-02-06.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

«Procurador Fiscal (Fiscal General) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia».

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

«Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de Gaiman».

«Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de Lago Puelo».

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes para el cargo de Procurador Fiscal, deberán acreditar los siguientes requisitos: «Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial» (art. 164 de la Constitución Provincial).

Los postulantes para los cargos de Juez de Paz deberán acreditar los siguientes requisitos: «Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento sede del Juzgado para el cual se postula y desempeñar alguna actividad lícita» (Art. 185 de la Constitución Provincial del Chubut).

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 7 de abril de 2006, a las 15 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego Nº 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000). El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y puede solicitarse asimismo telefónicamente (0297-4473078 y 4472937) o vía mail (consejo@conmagchubut.gov.ar – cmagist@speedy.com.ar).

I: 10-02-06 V: 14-02-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
(ARTÍCULO 68º DEL CÓDIGO FISCAL)

CONTRIBUYENTE:	SERVICIOS VERTUA SA - PARQUE
DOMICILIO:	INDUSTRIAL ESTE - LOTE 3 – MANZANA I
CÓDIGO POSTAL:	(8300)
LOCALIDAD:	NEUQUÉN
PROVINCIA:	NEUQUÉN.
expediente Nº:	01242/2005–D.G.R.
Nº DE INSCRIPCIÓN:	915–595222–1. C.U.I.T. 30–70704024–2.

Como resultado de la verificación impositiva que le fuera realizada oportunamente, se procedió a determinar, sobre base cierta, el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), de acuerdo a lo estipulado por los artículos 24º y 25º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut.

DETERMINACIÓN Nº:	058/2006 – DF (0).	
INICIADA MEDIANTE ACTA:	25/10/2004	
PERÍODOS ABARCADOS:	06/2001 A 04/2004.	
IMPUESTO ADEUDADO:	$	61.759,96.
INTERESES (art. 28º c.f.):	$	40.914,22.
MULTA/s (art. 30º y 35º C.F.):	$	25.668,56.
TOTAL DEUDA ajustada:	$	128.342,74.

SON PESOS: CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 74/100.

DEUDA CALCULADA AL: 15/12/2005.

Conforme a lo dispuesto por los Arts. 30º y 35º del Código Fiscal (textos modificados por ley 3926) corresponde una multa graduable desde un 25% hasta el 100% de la obligación fiscal omitida, montos que se detallan en el punto anterior, habiéndose fijado la sanción en 25%, lo que arroja el monto arriba mencionado.

A los efectos de regularizar su situación fiscal, se lo intima a ingresar el importe de la deuda a la orden de la dirección general de rentas de la Provincia del Chubut.

Se le hace saber que contra la determinación practicada podrá interponer recurso de reconsideración ante esta dirección general de rentas, en los términos del artículo 46º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado.

La presente oficia de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Artículo 68º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, debiendo Ud. ingresar el importe de la deuda dentro de los diez (10) días de recepcionada y notificada la presente, caso contrario se procederá al inicio del cobro por vía judicial, conforme a lo establecido en los Artículos 59 y subsiguientes del mencionado código. Queda Ud. debidamente notificado. Atentamente.

Rawson, 26 de Enero de 2005.

I: 06-02-06 V: 10-02-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
D.G.S.P. – D.O.S. y G.

LICITACION PUBLICA Nº 26/05
OBRA: «Cisterna de 500 m3 LAS GOLONDRINAS»

AVISO DE LICITACION

PLAZO DE EJECUCION: (240) días corridos.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00).
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:
En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96, Rawson, (9103) Provincia del Chubut. FAX Nº 02965-48-1728.
En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires. Fax Nº 011-4382-8126.
En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle 9 de Julio Nº 126 Esquel FAX Nº 02945-45-1435.
En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson Nº 1150 Comodoro Rivadavia FAX Nº 0297-446-4723.
La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.
Valor del Pliego: Pesos CUATROCIENTOS ($ 400,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA:
En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson, el día 3 del mes de marzo del año 2.006 a las 11:00 horas.

NOTA: Las Empresas que no cuenten con Capacidad de Obra actualizada en el Registro de Constructores de la Provincia deberán iniciar el trámite con un mínimo de quince (15) días de anticipación a la fecha de apertura, presentando la totalidad de la documentación exigida por la reglamentación vigente.

I: 08-02-06 V: 14-02-06.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES PARA CUBRIR UN (1) CARGO Mantenimiento en la Jefatura Zona Noreste – Clase VI del Agrupamiento Per. Servicios – Planta Temporaria.
LUGAR DE INSCRIPCION: En la Ciudad de Puerto Madryn en horario Administrativo 9 de Julio Nº 1325, los días 09 y 10/02/2006.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:
1) Fotocopia de 1ra. Y 2da. Hoja del Documento.
2) Certificación Policial de Domicilio que acredite tiempo de Residencia.
3) Certificación de Estudios Cursados.
4) Certificación de Trabajos Anteriores.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES: Exigidas para el cargo: ser Argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios primarios, desempeñarse ocasionalmente en turnos rotativos, y/o en horario extraordinarios compatibles con la función a desempeñar.

I: 06-02-06 V: 10-02-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
D.G.S.P. – D.O.S. y G.

LICITACION PUBLICA Nº 16/05

OBRA: **«Ampliación Edificio D.G.S.P. – RAWSON»**

AVISO DE LICITACION

PLAZO DE EJECUCION: (180) días corridos.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ($ 870.000,00) valor a Septiembre de 2005.
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS ($ 1.740.000).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:
En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96, Rawson, (9103) Provincia del Chubut. FAX Nº 02965-48-1728.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle 9 de Julio Nº 126 Esquel FAX Nº 02945-45-1435.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson Nº 1150 Comodoro Rivadavia FAX Nº 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.

Valor del Pliego: Pesos ($ 900,00).
LUGAR Y FECHA DE APERTURA:
En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson, el día 7 del mes de marzo del año 2.006 a las 11:00 horas.

NOTA: Las Empresas que no cuenten con Capacidad de Obra actualizada en el Registro de Constructores de la Provincia deberán iniciar el trámite con un mínimo de quince (15) días de anticipación a la fecha de apertura, presentando la totalidad de la documentación exigida por la reglamentación vigente.

I: 06-02-06 V: 10-02-06.

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

POSTERGACION FECHA DE APERTURA

En el marco del programa Nacional 700 escuelas, se anuncia postergación llamado a Licitación Pública Nº 409/05.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación Nº 409/05.
Objeto: Construcción.
Escuela Nivel Inicial 443.
TRELEW - Departamento Rawson.
Presupuesto Oficial: $ 836.033,63.
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.
Apertura de Oferta: 17/02/2006 a las 9:00 hs.
Consulta y venta de Pliegos:
Días hábiles de 8:00 a 13:00 hs.
Subsecretaría de Planeamiento
Luis Costa Nº 330 – Rawson
Lugar de Apertura:
Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut
Fontana Nº 50 Rawson

Unidad Ejecutora Sub II Hipólito Yrigoyen Nº 460 – 4 piso
Telfax (011) 4342-8444. www.700escuelas.gov.ar.

MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
PROVINCIA DEL CHUBUT

I: 06-02-06 V: 10-02-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PUBLICA N° 7/05

AVISO DE LICITACIÓN

OBJETO: OBRA: Estación Transformadora N° 4 33/13,2 KV - TRELEW
PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL 2006 A LAS 11:00 HORAS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO EN 25 DE MAYO N° 555 - RAWSON CHUBUT.

I.: 6-02-06 V.: 10-02-06

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA Nº 01/06 SCOMC-UEP

Obra: **CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS SOCIALES»**
Presupuesto Oficial: Setecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Seis con Cuarenta y Dos Centavos. ($ 792.236,42)
Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Telsen
Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.
Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – CHUBUT.
Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP
25 de Mayo Nº 550 – Rawson – CHUBUT

Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas
Lugar: SCOMC – UEP
Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito
25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut
Día: 28/02/2006 Hora: 12:00 hs.

I: 10-02-06 V: 16-02-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA Nº 02/06 SCOMC-UEP

Obra: **ALBERGUE ESCOLAR BLANCUNTRE»**

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Cuarenta Mil Seiscientos Nueve con Cuarenta y Dos Centavos. ($ 340.609,42)

Garantía de Oferta: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Seis con Nueve Centavos ($ 3.406,09)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Seiscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Dieciocho con Ochenta y Cuatro Centavos ($ 681.218,84).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Gastre

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – CHUBUT.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos ($ 200,00).

Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP
25 de Mayo Nº 550 – Rawson – CHUBUT

Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas
Lugar: SCOMC – UEP
Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito
25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut
Día: 28/02/2006 Hora: 10:00 hs.

I: 10-02-06 V: 16-02-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

SECCION X

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA Nº 47/05-SIPySP

Obra: «PROTECCION COSTAS LITORAL MARITIMO: PROTECCION COSTERA CALETA CORDOVA»

Ubicación: CALETA CORDOVA – COMODORO RIVADAVIA.

AVISO DE PRORROGA DE LICITACION

Presupuesto Oficial: Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco con Ochenta y Tres Centavos. ($ 2.855.775,83)

Garantía de Oferta: Pesos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Setenta y Seis Centavos. ($ 28.557,76)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con Noventa y Nueve Centavos. ($ 6.853.861,99)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Caleta Córdova – Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson

Valor del Pliego: Pesos Mil Quinientos ($ 1.500,00)

Consulta de Pliegos:
Dirección General de Infraestructura Portuaria
Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson - Rawson.
Administración Portuaria Puerto Comodoro Rivadavia
Av. Las Toninas Nº 387 – Zona Portuaria, Comodoro Rivadavia.

Presentación de Propuestas: Hasta el día 03 de Marzo de 2006, 9:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA
Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.
Día: 03 de Marzo de 2006.
Hora: 09:00 hs.
Expediente Nº 006581/05-SIPySP

I: 10-02-06 V: 16-02-06.